DECRETO ALCALDICIO Nº 01148 /

PUCHUNCAVÍ, 28 SET. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con los insumos, que permita asegurar la atención a los pacientes en los Centros de Salud de la Comuna; las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes de Licitación Pública sobre "Compra de suero fisiológico"; lo dispuesto en la Ley Nº 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio N° 1186, de fecha 26 de agosto de 2021, por el cual se delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", al Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 797, de fecha 17 de junio de 2020, que determina el orden de Subrogancia para el cargo de Director de Control Interno Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 95, de fecha 27 de enero de 2022, por el cual se actualiza del cuadro de subrogancias para el cargo de Director de Departamento de Salud de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio Nº 1740, de fecha 14 de diciembre de 2021, que puso en vigencia el presupuesto del Área de Salud para el año 2022; la Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

DECRETO

I) **APRUÉBANSE Las** Bases Administrativas Generales y demás antecedentes de licitación sobre "Compra de suero fisiológico", para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, cuyo texto adjunto forman parte integrante de la presente Resolución.

1.- <u>Características de la Licitación</u>

1.1 Nombre de la Licitación: "Compra de suero fisiológico" para el Departamento de Salud.

1.2 Descripción: El Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, llama a participar en la presente Licitación Pública, para la adquisición de suero fisiológico, para el normal desempeño de los Centros de Salud Familiar y Postas de la Comuna.

1.3 El objeto de esta Licitación es seleccionar y adjudicar a una persona natural o jurídica para que proporcione al Departamento de Salud, el abastecimiento de suero fisiológico, a partir de la fecha de adjudicación, mediante la emisión de la(s) orden(es) de compra producto de un proceso de licitación, bajo las condiciones establecidas en las presentes Bases.

2.- <u>Marco jurídico y administrativo</u>

2.1 Las disposiciones que regirán esta Licitación, serán las siguientes:

1. Las presentes Bases Administrativas.
2. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones a las Bases Administrativas y/o a su Anexo.
3. Ley 19.886 de Compras y contratación pública.
4. La resolución que adjudique la Propuesta.
5. La Orden(s) de Compra(s).

3.- <u>Participantes</u>

3.1 Podrán participar en esta Licitación Pública todas las personas naturales y jurídicas, que se encuentren capacitadas técnicamente para efectuar el servicio, que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado.

3.2 La presente Licitación Pública se sujetará a las especificaciones que se indican en las presentes Bases.

3.3. Monto asignado IVA incluido: $5.900.000.- (cinco millones novecientos mil pesos).

4.- Presentación de la propuesta

4.1 Suero fisiológico requeridos:

- 50 cajas de suero fisilógico 0,9%, 500ml., matraz rígido, caja de 20 matraz
- 30 cajas de suero fisilógico 0,9%, 250ml., matraz rígido, caja de 20 matraz
- 30 cajas de suero fisilógico 0,9%, 100ml., matraz rígido, caja de 20 matraz

4.2 Los oferentes deberán considerar los siguientes antecedentes necesarios para la aceptación de la oferta:

1. **Precio.** Se preferirán precios más cercanos a menor a los informados por CENABAST. Precio debe incluir productos entregados en Puchuncaví.
2. **Calidad técnica de los bienes o servicios.** Laboratorio con planta GMP y medicamento solicitado fabricado según GMP. Adjuntar Certificado reciente.
3. **Cumplimiento de requisitos.** Vencimientos de los medicamentos no inferiores a 18 meses. Caso contrario, enviar carta de canje. Las especificaciones deben coincidir con lo ofertado por el proveedor.
4. **Plazos de entrega.** Productos puestos en bodega de Cesfam Puchuncaví. Horarios de recepción: lunes a jueves 8:00 - 12:30 y 14:00 - 16:00 hrs. viernes 8:00- 12:30 y 14:00-15:00 hrs... Si los productos no son entregados en los plazos establecidos e informados por el oferente, el Departamento de Salud podrá cancelar la orden de compra y readjudicar a otro proveedor.
5. **Servicio o asistencia técnica.** Condiciones adecuadas de transporte desde que sale de su bodega hasta que llega a bodega del CESFAM.
    - En caso de existir productos deteriorados la guía de despacho o factura deberá indicar la persona encargada y número de teléfono vigente para realizar reclamo.
    - Facturas visibles. Debe venir en un sobre y en plástico en el exterior de la caja (no al interior).
    - Transporte. Las cajas serán revisadas para corroborar el contenido con la guía de despacho o factura, antes de firmar como recibido conforme.

5.- Comisión evaluadora y criterios

5.1 La comisión Evaluadora y criterios serán los siguientes:

Comisión Evaluadora

Sra. Edith Freire Arancibia	Directora Departamento de Salud (S)
Sra. Carolina Negrete Hernández	Directora CESFAM Puchuncaví (S)
Sra. María Valencia Vicencio	Directora CESFAM Las Ventanas (S)

Criterios y Puntajes

Precio	: 40%
Vencimientos	: 30%
Monto mínimo de facturación	: 10%
Plazo de entrega	: 20%

Puntaje final=0.40*puntaje precio+0.30*puntaje vencimientos+0.10*puntaje monto mínimo de facturación+0.20* puntaje plazo entrega.

Precio.

X= Precio mínimo ofertado * 100 /Precio Oferta X

Precio debe considerar productos entregados en Puchuncaví

Vencimiento de insumos:

Igual o mayor a 18 meses	: 100 puntos
Más de 12 meses y hasta de 18 meses	: 70 puntos
Más de 6 meses y hasta de 12 meses	: 40 puntos
Menos de 6 meses	: 0 puntos
No informa	: 0 puntos

Plazo de entrega

Entre 0 horas y hasta de 48 horas	: 100 puntos
Más de 48 horas y hasta de 72 horas	: 70 puntos
Más de 72 horas y hasta de 96 horas	: 40 puntos
Más de 96 horas	: 0 puntos
No informa	: 0 puntos

Monto mínimo de facturación:

Menor o igual a $50.000	: 100 puntos
Más de $50.000 y hasta $150.000	: 70 puntos
Más de $150.000 y hasta $250.000	: 40 puntos
Más de $250.000	: 0 puntos
No informa	: 0 puntos

6.- Forma de Pago

6.1 Recibido conforme los medicamentos e insumos, las facturas de los proveedores adjudicados, serán visadas por la Directora del Departamento y posteriormente enviada al Departamento de Administración y Finanzas para proceder con su pago.

6.2 El pago del proveedor se efectuará contra la recepción de la factura correspondiente, dentro del plazo estimado de 30 días.

7.- De las órdenes de compra

7.1 La adjudicación de la propuesta se realizará a través del portal Mercado Público por el Centro de Costos del Departamento, en donde se emitirán las respectivas órdenes de compra que se enviarán a los proveedores a través del portal mercado público.

7.2 El plazo máximo para recepción de los sueros, será el indicado por el oferente en su respectiva oferta. El no cumplimiento del plazo establecido autoriza al Departamento de Salud readjudicar la totalidad o parte de los productos no despachados por el proveedor.

7.3 Esta licitación podrá tener más de un oferente adjudicado.

8.- Efectos de incumplimiento

8.1 Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con el Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, en la forma establecida en las Bases Administrativas y ficha de licitación.

8.2 El Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, en caso de incumplimiento, se reserva el derecho a resolver la respectiva Orden(es) de Compra, no procediendo indemnización alguna, renunciando desde ya el Oferente a toda acción o derecho, de carácter ordinario o extraordinario, cuyo objeto sea enervar de cualquier modo o forma la anulación de la orden de compra.

9.- Disposiciones finales

9.1 Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y anexos se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en la

correspondiente orden de Compra que se extienda y el Oferente se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven, como de las que constan en estas Bases.

9.2 Queda entendido que todo Oferente que se presente a la Licitación Pública "Compra de suero fisiológico", conoce, respetará y cumplirá con todo lo establecido en las presentes Bases y Ficha de licitación de cada proceso.

II) **NÓMBRESE a** los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Directora Departamento de Salud, Directora de CESFAM Puchuncaví y encargado de adquisiciones del DESAM, o quienes los subroguen.

III) **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro témpore como sujetos pasivos de la Ley Nº 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

IV) **PUBLÍQUESE** en portal de Chilecompra, **www.chilecompra.cl**, para el servicio citado en el punto precedente.

V) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a** los departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

"Por orden del Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Administración y Finanzas.
3.- Departamento Jurídico
4.- Unidad de Control.
5.- Departamento de Salud
MAN/JCGR/NSL/PCO/BMBA/EFA/rgm.-